Junta Municipal
Asunción

PJM/N° 2.186 /14

VISTO: El Memorándum DOC N° 078/14, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 07 de marzo de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 267.558/14"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 267.558/14" Primera Prórroga.

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para el* ***"SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 267.558/14 "Primera Prorroga,*** *solicitado por la Dirección de Gabinete. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 003/14 de fecha 17 de enero de 2014, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL con precios unitarios*** *a formalizarse mediante* ***Contrato Abierto***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la única empresa que cotizo en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a)VEMAY FLORES de Venicio Samaniego: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 2.015.000 (Guaraníes Dos Millones Quince Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Consta en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Gabinete, por Memorándum N° 111/14 de fecha 3 de marzo de 2014 donde se informa que, las ofertas presentadas por la firma Vemay Flores de Venicio Samaniego, ha cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas. En cuanto a las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro mercado.

Junta Municipal
Asunción

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en acta que las empresas Vemay flores de Venicio Samaniego y Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "... Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***VEMAY FLORES de Venicio Samaniego***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w"...	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*

*El Art. **28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 2.186/14.

*** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1.VEMAY FLORES de Venicio Samaniego	Item 1 Gs. 80.000 Item 2 Gs. 80.000 Item 3 Gs. 80.000 Item 4 Gs. 250.000 Item 5 Gs. 80.000 Item 6 Gs. 80.000 Item 7 Gs. 80.000 Item 8 Gs. 5.000 Item 9 Gs. 200.000 Item 10 Gs. 1.000.000 Ítem 11 Gs. 80.000 Suma Total Gs. 2.015.000

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

***La disposición de la Resolución N° 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura 14-02-14) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda N° 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addendum a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.-

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria...///...*

Junta Municipal

Asunción

*...///... para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **VEMAY FLORES de Venicio Samaniego:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja conforme al precio de mercado, por un **monto mínimo de Gs. 10.000.000** (Guaraníes Diez Millones) y un **monto máximo de Gs. 20.000.000** (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado con Cantidades Disminuidas (Anexo Nº 1) y f) Contrato. Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 4 de marzo de 2014".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando Interno Nº 062/2014, expresa: *"... con relación al Memorándum D.O.C. 173/2014, de fecha 04 de marzo de 2014, a través del cual se remite el legajo completo del proceso para Contratación Directa para la Contratación de Servicios de "Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 267.558/2014 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. Nº 055/2014, se devuelven los antecedentes, a fin de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 075/14, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Servicio de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC 267.558/14" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/13 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 267.558/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 267.558/14", adjudicar a la Empresa VEMAY FLORES, de Venincio Samaniego, el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja conforme al precio de mercado.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Servicio de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 267.558/14 ...///...

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 2.186/14.

…///…. Primera Prórroga, a la Empresa **VEMAY FLORES**, de Venincio Samaniego, por un monto mínimo de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 281 "Servicios de Ceremonial" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 003/14, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 13 días del mes de MARZO del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente